



BANCO CENTRAL EUROPEO

EUROSISTEMA

5 de diciembre de 2006

NOTA DE PRENSA

INFORME DE CONVERGENCIA DEL BCE DICIEMBRE DE 2006

El Banco Central Europeo (BCE) publica hoy su evaluación de la convergencia económica y legal de nueve Estados miembros de la UE: República Checa, Estonia, Chipre, Letonia, Hungría, Malta, Polonia, Eslovaquia y Suecia. El Informe de Convergencia del BCE examina si estos países han alcanzado un alto grado de convergencia económica sostenible. Asimismo, determina en qué medida se están cumpliendo los requisitos legales que han de observar los bancos centrales nacionales para integrarse plenamente en el Eurosistema (convergencia legal).

Con la elaboración de este Informe, el BCE cumple el requisito que establece el apartado 2 del artículo 122, con arreglo al apartado 1 del artículo 121, del Tratado constitutivo de la Comunidad Europea, según el cual una vez cada dos años, como mínimo, o a petición de cualquier Estado miembro acogido a una excepción, el BCE habrá de informar al Consejo de la Unión Europea (el Consejo de la UE) «acerca de los progresos que hayan realizado los Estados miembros en el cumplimiento de sus respectivas obligaciones en relación con la realización de la unión económica y monetaria».

En la actualidad, trece Estados miembros todavía no participan plenamente en la Unión Económica y Monetaria. Dos de ellos, Dinamarca y Reino Unido, están acogidos a un régimen especial de conformidad con lo dispuesto en los protocolos relativos a estos países anexos al Tratado. En consecuencia, sólo se presentarán informes de convergencia sobre estos dos Estados miembros si así lo solicitan.

Otros dos Estados miembros, Lituania y Eslovenia, fueron objeto de examen, a petición propia, en el Informe de Convergencia publicado por el BCE en mayo del 2006. Considerando dicho Informe y el Informe de Convergencia publicado por la Comisión Europea en mayo del 2006, y a propuesta de la Comisión Europea, el Consejo de la UE decidió derogar la excepción de Eslovenia, autorizando a dicho país a adoptar el euro el 1 de enero de 2007. Lituania mantiene su estatus de país acogido a una excepción.

La situación de este país no se analiza en este Informe puesto que ya fue objeto de examen en mayo del 2006.

El Informe de Convergencia del BCE está disponible en diecinueve lenguas oficiales de la Comunidad en la dirección del BCE en Internet (<http://www.ecb.int>).

Banco Central Europeo

Dirección de Comunicación, División de Prensa e Información

Kaiserstrasse 29, D-60311 Frankfurt am Main

Tel.: +49 69 1344 8304, Fax: +49 69 1344 7404

Internet: <http://www.ecb.int>

Se permite la reproducción, siempre que se cite la fuente